

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2025/02650 *Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la renta familiar para fomento de la práctica deportiva, año 2025. Identificador BDNS: 817782.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817782>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios todas aquellas personas empadronadas en Paterna que no superen el límite de renta per cápita establecido en las presentes bases y que cumplan el resto de requisitos señalados en las mismas.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de ayudas para actividades deportivas de las familias con menos recursos económicos del municipio de Paterna.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por renta familiar para fomento de la práctica deportiva han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en fecha 22 de febrero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 79 de 25 de abril de 2023, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en fecha 27 de abril de 2023. El decreto de la convocatoria y el acuerdo aprobatorio de las bases serán publicados en la página web www.esport.paterna.es, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía:

El importe global máximo destinado a pagar estas subvenciones será de 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros).

Se establece una ayuda para la inscripción en la actividad deportiva señalada por el solicitante que podrá ascender al 60 % o al 100 % del importe total de la misma en función de los criterios establecidos en las bases y la correspondiente convocatoria. Únicamente se concederá una subvención anual por beneficiario, concepto y actividad.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud será un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Se presentará una única instancia por unidad familiar en la que deberá hacerse constar aquellos miembros y actividades para los que se solicita la ayuda, con un máximo de una actividad por persona.

La convocatoria será aplicable a actividades deportivas propias y a actividades deportivas de los Clubes Deportivos locales con convenio de colaboración vigente para la temporada 2025/2026.

La inscripción en la actividad o Club Deportivo deberá formalizarse, como fecha límite, hasta el día 30 de septiembre de 2025.

Las ayudas se aplicarán directamente sobre la tarifa vigente.

Paterna, 28 de febrero de 2025.—El teniente de Alcaldía de Educación, Deportes e Innovación, José Manuel Mora Zamora.